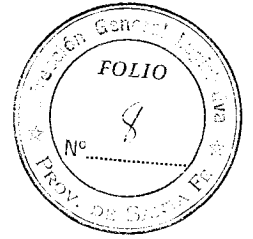


Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Pozo Borrado, departamento 9 de Julio, inscripto registralmente con el N° 27.457, Folios 89/91, Tomo 41, en fecha 4 de mayo del año 1948, Partida 01-04-00001971/0000-5 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

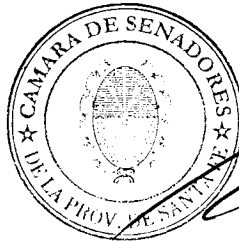
ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, inscripto registralmente con el N° 32.288, Folio 100, Tomo 33, en fecha 6 de noviembre de 1940, Partida 01-10-00002253/0000-0 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la implementación de las donaciones que se aprueban por la presente ley están a cargo del Obispado de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2018

Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C. P. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES